

**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 16

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Fecha: 08/04/2026

Página: 1 de 14

Firmado Digitalmente por
RODRIGUEZ Herro Maria
FAU 2010018628
Nombre del AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 22/06/2026
08:06:45

Firmado Digitalmente por
Gonzalo FAU
2010018628
Nombre del AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 22/06/2026
11:17:46

Firmado Digitalmente por
DE TASCADA QUENAYA
Miguel Franco FAU
2010018628
Nombre del AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 22/06/2026
11:17:46

**SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE
EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL COMITÉ
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****TDR PLD/DO-0034-2026**

- Área Usuaría:** Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo.
- Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en servicios de asesoría o auditoría en materia de seguridad y salud en el trabajo, que se encargue del servicio de acompañamiento para la investigación del accidente en cumplimiento del acuerdo del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- Justificación de la necesidad:** SEAL requiere realizar el servicio de acompañamiento para la investigación del accidente en cumplimiento del acuerdo del comité de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el acuerdo y las facultades conferidas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en cumplimiento de la Ley 29783, que se refiere a la asesoría por parte de profesionales externos especializados en la investigación de accidentes.
- Finalidad Pública**
Cumplir el Reglamento de la Ley 29783 - Artículo 88º, el cual indica:


Artículo 88º.- La investigación del origen y causas subyacentes de los incidentes, lesiones, dolencias y enfermedades debe permitir la identificación de cualquier deficiencia en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y estar documentada. Estas investigaciones deben ser realizadas por el empleador, el Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de personas competentes y la participación de los trabajadores y sus representantes.

- Actividad del POI**
OEI 3. Fortalecer la Gestión de Responsabilidad Social
OEI 5. Mejorar la Eficiencia
OEI 10. Fortalecer el Talento Humano, Clima y Cultura Organizacional

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento de servicio de acompañamiento para la investigación del accidente en cumplimiento del acuerdo del comité de seguridad y salud en el trabajo, tiene la necesidad programada por Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 14

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El servicio de acompañamiento para la investigación del accidente en cumplimiento del acuerdo del comité de seguridad y salud en el trabajo, se realizará teniendo en consideración lo siguiente:

- Brindar asesoramiento técnico especializado para la investigación de los accidentes de trabajo definidos por SEAL.
- Revisar la documentación relacionada con cada accidente, tales como informes preliminares, registros SST, IPERC, ATS, permisos de trabajo, procedimientos, capacitaciones, seguros, registros de personal, evidencias fotográficas y demás información aplicable.
- Recopilar evidencias documentales, fotográficas, testimoniales y técnicas necesarias para el análisis de cada caso.
- Realizar entrevistas a los trabajadores involucrados, testigos, supervisores, responsables de la contratista, personal de SEAL y demás participantes que correspondan.
- Analizar los hechos, la secuencia del evento y las condiciones presentes antes, durante y después del accidente.
- Identificar causas inmediatas, causas básicas, actos subestándar, condiciones subestándar y posibles deficiencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formular conclusiones, recomendaciones y medidas correctivas o preventivas orientadas a evitar la recurrencia de accidentes similares.
- Elaborar los registros, matrices, informes y anexos correspondientes a la investigación de accidentes de trabajo, conforme a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Sustentar los resultados de la investigación ante SEAL, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o las áreas que SEAL determine.
- Levantar las observaciones que formule SEAL respecto de los entregables presentados.

Normas Técnicas Obligatorias:

No aplica


Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No aplica

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un (01) servicio de acompañamiento para la investigación del accidente e incidente peligrosos en SEAL en cumplimiento del acuerdo del comité de seguridad y salud en el trabajo. Que contendrá lo siguiente:

N.º	Grupo / Tipo de accidente	Riesgo principal	Cantidad de casos a investigar	Prioridad
1	Accidentes por riesgo vial / desplazamiento en campo	Tránsito, traslado en motocicleta, exposición en vía pública	2 casos	Alta

	FORMATO PROVISIONAL		Código:	FM-11-06
			Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		Fecha:	08/04/2026
			Página:	3 de 14

2	Accidente por agresión de canes	Riesgo externo en campo durante lectura de suministros	1 caso	Alta
3	Accidente en actividad constructiva / uso de herramientas o materiales	Lesión durante actividad de encofrado	1 caso	Alta
4	Accidente por riesgo eléctrico	Acercamiento a red energizada / fognazo	1 caso	Crítica
5	Otro	Otro	1 caso	Alta

Los accidentes se ubican en la ciudad de Arequipa (comprende aledaños) y la ciudad de chala y aledaños.

Nota: Los casos de accidentes detallados en el presente término de referencia tienen carácter referencial para establecer el alcance inicial del servicio. No obstante, en caso SEAL, por necesidad institucional, operativa, técnica, legal, contractual o por criterio de prioridad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, requiera modificar, sustituir, incorporar o retirar alguno de los casos inicialmente considerados, podrá realizar dicha variación, siempre que se mantenga la finalidad del servicio, la razonabilidad del requerimiento y la debida justificación documentada, sin que ello implique necesariamente una modificación sustancial del objeto contractual, salvo que corresponda conforme a la normativa aplicable.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica.


7.5 Características del proveedor

El postor debe ser una persona natural o jurídica, deberá contar con RNP vigente. No deberá tener ninguna restricción para contratar con el estado.

Nota: deberá tener como experiencia en facturación como mínimo 50,000 soles en servicios de investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 14

CARGO	Consultor Senior (Personal clave)
CANTIDAD DE PERSONAL	01
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero titulado en las especialidades de Eléctrica, Mecánica-eléctrica. Especialista en seguridad e higiene laboral Maestría en sistemas integrados de gestión HSEQ Auditor Líder IRCA Contar con registro de Auditores Autorizados en SST del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
EXPERIENCIA	Experiencia en empresas del sector eléctrico de distribución y/o empresas que brinden servicios al sector eléctrico en distribución: trabajos y/o prestaciones en Investigación de accidentes de trabajo incapacitantes/fatales y/o asesorías SST, consultorías en SST. Haber realizado como mínimo 15 auditorías en seguridad y salud en el trabajo.
CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Contar como mínimo con ciento (100) horas lectivas u horas académicas acumulables en: <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad en Empresas Eléctricas • Seguridad en el trabajo y/o Higiene y/o Ergonomía y/o prevención de riesgos laborales. ❖ Diplomado <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Eléctrica
Función a desempeñar	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Realizar investigación del accidente e incidente de trabajo descritos en el 6.1.


7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No corresponde

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 14

- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.


- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

NO APLICA:

Debido a que se trata de un servicio de asesoría.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 14

- RE-05-02 “Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL”.
- MT-05-29 “Profesiograma para empresas contratistas y visitantes”.

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

El contratista deberá garantizar la confidencialidad, custodia y trazabilidad de toda la información recopilada durante el servicio de investigación de accidentes de trabajo. Asimismo, deberá coordinar con SEAL, participar en reuniones técnicas, absolver consultas, levantar observaciones y entregar los informes, matrices, anexos y evidencias en formato digital editable y PDF.

El servicio deberá ejecutarse con independencia, objetividad técnica y conforme a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Toda la información y documentación generada será de propiedad de SEAL, no pudiendo ser utilizada, difundida o reproducida sin autorización expresa.


7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 14

- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) Otras definidas por el área usuaria


Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Cuando el contratista no levante las observaciones formuladas por SEAL dentro del plazo otorgado.	2% del monto contractual por cada incumplimiento.	Informe del administrador de contrato.
2	Cuando el contratista presente informes, matrices o entregables incompletos, sin sustento técnico suficiente o sin las evidencias correspondientes.	3% del monto contractual por cada entregable observado.	Informe del administrador de contrato.
3	Cuando el contratista no participe injustificadamente en reuniones, entrevistas, sustentaciones o coordinaciones convocadas por SEAL.	2% del monto contractual por cada inasistencia injustificada.	Informe del administrador de contrato.
4	Cuando el contratista sustituya al personal clave sin autorización previa de SEAL o asigne personal que no cumpla el perfil requerido.	5% del monto contractual por cada ocurrencia.	Informe del administrador de contrato.
5	Cuando el contratista incumpla la confidencialidad, custodia o reserva de la información proporcionada por SEAL o generada durante el servicio.	10% del monto contractual, sin perjuicio de las acciones que correspondan.	Informe del administrador de contrato.

7.12 Resolución y/o nulidad

SEAL podrá resolver el contrato cuando el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones establecidas en el término de referencia, contrato u orden de servicio, tales como retraso en la ejecución del servicio, no presentación o deficiente presentación de entregables, no levantamiento de observaciones, sustitución no autorizada del personal clave, incumplimiento de confidencialidad o acumulación del monto máximo de penalidades.

Asimismo, podrá declararse la nulidad cuando se verifique contravención a normas legales, imposible jurídico o trasgresión del principio de veracidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o legales que correspondan.

7.13 Obligaciones del Contratista

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 14

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio de servicio de acompañamiento para la investigación del accidente en cumplimiento del acuerdo del comité de seguridad y salud en el trabajo, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Ejecutar el servicio de acompañamiento para la investigación de accidentes de trabajo conforme al alcance establecido en el presente término de referencia.
- B. Recopilar, revisar y analizar la información documentaria, técnica, testimonial y demás evidencias relacionadas con los accidentes materia de investigación.
- C. Realizar entrevistas, reuniones de trabajo y coordinaciones necesarias con el personal involucrado, representantes de SEAL, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás áreas que correspondan.
- D. Identificar las causas inmediatas, causas básicas, condiciones subestándar, actos subestándar y posibles oportunidades de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- E. Elaborar y presentar los informes, registros, matrices, anexos y demás entregables requeridos, dentro de los plazos establecidos por SEAL.
- F. Formular conclusiones y recomendaciones técnicas orientadas a prevenir la recurrencia de accidentes de trabajo.
- G. Levantar las observaciones formuladas por SEAL respecto de los entregables presentados.
- H. Mantener confidencialidad, reserva y custodia de toda la información proporcionada o generada durante la ejecución del servicio.
- I. No difundir, reproducir ni utilizar la información del servicio para fines distintos a los autorizados por SEAL.
- J. Cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones internas aplicables de SEAL.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL


Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Proporcionar al contratista la información y documentación disponible que resulte necesaria para la ejecución del servicio.
- B. Otorgar la conformidad del servicio cuando los entregables cumplan con lo requerido en el presente término de referencia.
- C. Efectuar el pago correspondiente, conforme a la conformidad otorgada y a las condiciones establecidas en la orden de servicio o contrato.

8. **Sistema de contratación**

La contratación del servicio de acompañamiento para la investigación del accidente en cumplimiento del acuerdo del comité de seguridad y salud en el trabajo, se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 14

El plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente a la celebración del contrato o desde la emisión de una orden.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio se realizará en la Sede Sucre (Calle Consuelo N° 310 – Arequipa), Sede Parque Industrial (Av. Miguel Forga 131, Parque Industrial - Arequipa), ciudad de chala y Lugar del accidente incluye toda la concesión - región de Arequipa.

11. Entregables y lugar de presentación.

No aplica

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo del Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien

13. Forma de pago


La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en de la siguiente manera:

N°	Riesgo principal	Porcentaje de monto total
Presentación del informe del caso N° 1	Accidentes por riesgo vial / desplazamiento en campo	16%
Presentación del informe del caso N° 2	Accidentes por riesgo vial / desplazamiento en campo	16%
Presentación del informe del caso N° 3	Riesgo externo en campo durante lectura de suministros	16%
Presentación del informe del caso N° 4	Lesión durante actividad de encofrado	16%
Presentación del informe del caso N° 5	Acercamiento a red energizada / fogonazo	20%
Presentación del informe del caso N° 6	Otro	16%

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 14

y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.


14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 14

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 14

medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³

- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos


LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	13 de 14

servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.


22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A10300002"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A10300002"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6380003050"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes
V°B° (CONFORMIDAD)

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	14 de 14

Administrador del contrato: RODRIGUEZ RODRIGUEZ HENRY MARIO DNI: 40196040

Elaborado por: RODRIGUEZ RODRIGUEZ HENRY MARIO DNI: 40196040

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.